### 116

# Agrupación Política Nacional Unidos por México

### 4.116 Agrupación Política Nacional Unidos por México

El 17 de mayo de 2010 la Agrupación Política Nacional **Unidos por México** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

#### 4.116.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3772/10 de fecha 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 18 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito UxM./PCND/81/2010 del 17 de mayo del 2010, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Así mismo presentamos los documentos necesarios para el referenciado informe, acogiéndose a lo establecido en el Diario Oficial que permite la simplificación de la entrega. Esto por no haber recibido recurso alguno excepto revistas de publicaciones."

Adicionalmente presentó la siguiente documentación:

- Informe Anual "IA-APN"
- Formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
- Formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.
- Formato "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

- Formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias.
- Publicación Anual "Unidos por México" de fecha de noviembre de 2009.
- Formato "RAS-APN" Folio No. 0007.
- Kárdex de Almacén de tareas Editoriales Anuales.
- Nota de entrada (Folio No.1).
- Nota de salida (Folio No. 1).
- Movimientos auxiliares de enero a diciembre de 2009.
- Estado de Resultados del mes de diciembre 2009.
- Balanzas de Comprobación mensuales a último nivel.
- Tres Pólizas de Diario de enero a diciembre de 2009.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante Oficio No. UF-DA/3772/10 del 18 de mayo de 2010, le notificó a la agrupación que nombró al L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

#### 4.116.1.1 Informe Anual

♦ Al verificar los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes se observó que no se apegó a los establecidos en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales. Como a continuación se detalla:

CONCEPTO SEGÚN FORMAT	O "IA-APN" INFORME ANUAL
PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN	ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA
DICE:	DEBE DECIR:
INGRESOS	INGRESOS
2 Financiamiento Público	Financiamiento por los Asociados*     Efectivo     Especie
3 Financiamiento por los Asociados Efectivo Especie	Financiamiento de Simpatizantes*     Efectivo     Especie
4 Financiamiento de Simpatizantes* Efectivo Especie	4. Autofinanciamiento*
5 Autofinanciamiento*	5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*
6 Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos	Sin Texto
II EGRESOS	II EGRESOS
A) Gastos en Actividades Ordinarias     Permanentes	A) Gastos en Actividades Ordinarias     Permanentes**
B) Gastos por Actividades Específica**	B) Gastos por Actividades **
Sin Texto	Otras Actividades

CONCEPTO SEGÚN FORMATO "IA-4-APN"			
PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN	ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO		
	DE LA MATERIA		
DICE:	DEBE DECIR:		
DETALLE DE LOS GASTOS EN	DETALLE DE LOS GASTOS EN		
ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ORDINARIAS		
PERMANENTES REALIZADOS POR LA	PERMANENTES REALIZADOS POR LA		
AGRUPACIÓN UNIDOS POR MÉXICO	AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL		
DURANTE EL EJERCICIO 2006	UNIDOS POR MÉXICO DURANTE EL		
	EJERCICIO 2009		

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las correcciones a los formatos detallados en el cuadro que antecede, mismos que debían apegarse a los establecidos en el Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.3 y 13.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5999/10 del 25 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación, por medio de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco el 1 de septiembre de 2010.

Al respecto, con escrito UxM./PCND/134/2010 presentado el 13 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Hemos realizado una minuciosa revisión al Informe Anual dentro del formato IA-APN, donde se nos señala que el formato utilizado por nuestra Agrupación Política Nacional es erróneo, lo cual es cierto ya que debido a un error se capturó como lo establece la Unidad de Fiscalización con la leyenda equivocada en el ejercicio al plasmar 2006 en lugar de 2009, además de otros pequeños errores derivados de la falta de un número secuencial en el orden de prelación, lo que llevo a establecer equivocadamente el formato, lo que ya fue corregido y se remite el formato IA-APN, con las adecuaciones correspondientes con el formato aplicable, y establecido en la normatividad de la materia".

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que de la verificación a la documentación presentada, se observó que aun cuando menciona haber realizado las correcciones al formato "IA-APN" (**Anexo 2**), este continúa sin apegarse al Reglamento de la materia, adicionalmente omitió presentar el formato "IA-4-APN" con las correcciones solicitadas; por tal razón, la observación se consideró no subsanada. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO SEGÚN FORMAT	O "IA-APN" INFORME ANUAL
PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN	ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO
	DE LA MATERIA
DICE:	DEBE DECIR:
I INGRESOS	INGRESOS
Saldo Inicial	Sin texto
1. Financiamiento Público	1. Saldo Inicial
2. Financiamiento por los Asociados	2. Financiamiento por los Asociados*
Efectivo	Efectivo
Especie	Especie
* Anexar en el formato correspondiente, la	* Anexar en el formato correspondiente, la
información detallada por estos	información detallada por estos
conceptos.	conceptos.
II EGRESOS	II EGRESOS
A) Gastos en Actividades Ordinarias	A) Gastos de Actividades Ordinarias
Permanentes	Permanentes**
B) Gastos por Actividades **	B) Gastos por Actividades **
Educación y Capacitación política	Educación y Capacitación política
Investigación Socioeconómica y política	Investigación Socioeconómica y política
Tareas Editoriales	Tareas Editoriales
	Otras actividades
C) Otras actividades	C)Aportaciones a campañas electorales

CONCEPTO SEGÚN FORMATO "IA-4-APN"				
PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN	N ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA	ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO		
DIOF.				
DICE:	DEBE DECIR:			
DETALLE DE LOS GASTOS E	EN DETALLE DE LOS GASTOS	EΝ		
ACTIVIDADES ORDINARIA	AS ACTIVIDADES ORDINARI	AS		
PERMANENTES REALIZADOS POR I	LA PERMANENTES REALIZADOS POR	LA		
AGRUPACIÓN UNIDOS POR MÉXIC	CO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACION	IAL		
DURANTE EL EJERCICIO 2006	UNIDOS POR MÉXICO DURANTE	EL		
	EJERCICIO 2009			

En consecuencia, al no apegarse al formato "IA-APN" establecido en el Reglamento, omitir realizar las correcciones solicitadas, así como no presentar el formato "IA-4-APN", la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Reglamento de la materia.

### **4.116.2 Ingresos**

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$2,943.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		\$ 2,943.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	2,943.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total		\$ 2,943.00	100

Mediante oficio UF-DA/5999/10 (Anexo 3) del 25 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 1 de septiembre del mismo año, se le solicitó presentar una serie de correcciones al formato "IA-APN".

En consecuencia, con escrito UxM./PCND/134/2010 (Anexo 4) del 13 de septiembre de 2010, la agrupación realizó las correcciones solicitadas, presentando una segunda versión del Informe Anual (Anexo 2), que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

#### Verificación documental

Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$2,943.00 que equivale al 100%.

#### 4.116.2.1 Financiamiento por los asociados

Por este concepto, la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$2,943.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados	
En Efectivo	\$0.00
En Especie	2,943.00
TOTAL	\$2,943.00

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$2,943.00, que representa el 100%, determinando que la documentación que lo ampara (recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN") está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

◆ De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones de Asociados en Especie" se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental un recibo "RAS-APN"; sin embargo, carecía del contrato correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-01/05-09	0007	31-05-09	JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ	1000 PUBLICACIONES DE REVISTA ANUAL PRECIO NETO UNITARIO \$1.45 INCLUYE IVA	\$2,943.00

Adicionalmente, no presentó las cotizaciones o documentos que avalara el criterio de valuación utilizado.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- El contrato que amparara la aportación respectiva en el cual constara los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien en la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realizara la aportación.
- Las cotizaciones o documentos que ampararan el criterio de valuación utilizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, y 13.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5999/10 del 25 de agosto de 2010 (Anexo 3), recibido por la agrupación por medio de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco el 1 de septiembre de 2010.

Al respecto, con escrito UxM./PCND/134/2010 presentado el 13 de septiembre de 2010 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a las **APORTACIONES DE ASOCIADOS EN ESPECIE,** se manifiesta que efectivamente como lo advierte la Unidad a su digno cargo no existe contrato de aportación entre la Agrupación Política Nacional y el aportante, ello debido a que no se realizó tal contrato, debido a que fue entregado únicamente un Recibo de Aportación en especie, ya que en nuestra Agrupación Política Nacional hemos considerado no efectuar contrato con el aportante en cantidades que no rebasen los **100 cien** días de salario mínimo general del Distrito Federal vigente en el momento de efectuar la aportación en especie únicamente respecto a las aportaciones que se realicen por parte de los Directivos de la Agrupación Política Nacional en cuanto a las tareas editoriales ó publicaciones que tenemos obligación de efectuar, así como respecto a investigaciones, y los cursos que se impartan, es decir hemos determinado eso en cuanto a las actividades especificas que se realicen por la agrupación y que se reciban por parte como ya se dijo de los Directivos de la misma, ello por considerar que las actividades especificas

deben ser ágiles y debemos procurar llegar con ellas al mayor número de ciudadanos para contribuir con nuestra finalidad de mantener a la población mejor informada además de que no se encuentran contempladas dentro del texto establecido en el artículo 2 apartado 2.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, mismo que a continuación se transcribe.

(...)

De las anteriores especificaciones establecidas en el artículo transcrito se observa que las actividades especificas no son de las consideradas como aportaciones en especie por el reglamento aplicable por lo que a todas la aportaciones que se reciban por ese concepto de Actividades Especificas en un monto inferior a la cantidad de 100 cien días de salario mínimo del Distrito Federal vigente al momento únicamente se les expedirá el recibo correspondiente, ello por la solemnidad que representa la elaboración de los contratos y por economía, aunque en caso de insistir esa Unidad en que deben ser realizados los contratos correspondientes aun cuando lo recibido no es un bien mueble o inmueble, no es el comodato de bien mueble o inmueble, no es un uso gratuito de bien mueble o inmueble distinto al comodato, no es una condonación de deuda, ni es un servicio prestado a la Agrupación Política Nacional, pues los realizaremos para los ejercicios subsecuentes.

Cabe destacar que tal práctica la hemos venido realizando desde el ejercicio 2008 y esa H. Autoridad Electoral, ya nos lo había observado y en aquella ocasión omitimos manifestar que los contratos sobre las aportaciones específicamente de actividades especificas en este caso de tareas editoriales para la Agrupación Política Nacional. NO EXISTE contrato, únicamente se extendió el recibo correspondiente por la aportación, lo cual se llevo (sic) a cabo en los recibos impresos de acuerdo al normatividad es decir que fueron impresos por un impresor autorizado por la SHCP y que contienen la cédula fiscal de la Agrupación Política Nacional, fue registrado el ingreso en la contabilidad, y la entrega recepción se efectuó de acuerdo a los lincamientos (sic) establecidos tanto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales como por el reglamento aplicable, y para nosotros como Dirigentes de la Agrupación y sobre todo para el aportante eso es más que suficiente, además que el aportante que realiza la aportación lo hace por su propia voluntad en forma pacífica, de buena fe, y sobre todo en el caso de publicaciones lo realiza ordenando la impresión del texto propuesto en todos los casos por Unidos por México Agrupación Política Nacional, es decir no ordena la impresión de lo que él quiera o se le ocurra, en el presente caso en comento es el suscrito Presidente y representante Legal de la Agrupación Política Nacional Unidos por México el que realiza la aportación de las publicaciones y la cantidad aportada no llega ni a \$3,000.00 Tres mil pesos 00/100 M.N. además que en todo caso el acuerdo que existe para efectuar la aportación es un acuerdo de voluntades verbal, no expreso, y simplemente se cumplió con el mismo, por ello no fue acompañado ni serán acompañados, contratos en cantidades que no rebasen 100 cien días de salario mínimo general del Distrito

Federal, y que versen sobre aportaciones de las contempladas por la legislación electoral como actividades especificas y a cambio solo será expedido el recibo correspondiente. Además es importante mencionar que todos los compañeros de la Agrupación Política Nacional tanto dirigentes como afiliados tienen un compromiso con la Organización política que va más allá de contratos. Es un compromiso con el proyecto político que representamos y con la ciudadanía.

Ahora bien en cuanto a lo establecido en el numeral 1.3 del Reglamento (...) al respecto se manifiesta que no hay infracción a la regla en la determinación tomada ya que si fue debida y legalmente registrada en la contabilidad la aportación recibida, y como se dijo antes se encuentra sustentado con la documentación correspondiente que en este caso en especifico (sic) es el propio recibo de aportación que fue entregado como contraprestación a la entrega de las publicaciones, de acuerdo a su naturaleza, el cual contiene el carácter con que se realiza la aportación, los datos específicos del aportante, ya que incluye el nombre, domicilio, clave de elector, registro federal de causante, teléfono y la identificación de lo aportado en este caso el número de publicaciones, el costo total de las mismas, el valor de mercado, ya que se especifica claramente que tal costo es el cobrado al aportante por la empresa dedicada a vender copias, (no se incluyo (sic) la factura otorgada, debido a que no se encuentra la misma a nombre de la Agrupación Política Nacional, sino del aportante en el caso en comento del suscrito, y por lo cual no es eficaz para demostrar el gasto correspondiente). Por ello de la manifestación anterior se observa que no se incumple con lo establecido en el Reglamento de marras va que el artículo 2 apartado 2.2 que se transcribe a continuación establece:

*(...)* 

Como a simple vista se observa se cumplió a cabalidad con los requisitos indispensables de la normatividad reglamentaria, ahora bien respecto a lo establecido en el numeral 3 apartado 3.5 del mismo Reglamento que a continuación se establece y se transcribe:

(...)

Respecto a las cotizaciones que se nos solicitan se manifiesta bajo protesta de decir verdad que las mismas no se realizaron, ya que tuvimos a la vista la cantidad que fue efectivamente cobrada al aportante, lo cual plasmamos en el recibo que se expidió como contraprestación por la aportación, ya que como es visible en el apartado 'Criterio de Valuación Utilizado' se plasmo (sic) costo de las copias en copiadora pública, lo cual se refiere específicamente al costo pagado por el aportante en la copiadora pública donde realizó los duplicados de la publicación, por ello el precio de las publicaciones aportadas fue un costo específico que no requiere de cotizaciones, ya que no está a discreción de esta Agrupación Política Nacional el decidir en qué copiadora ordena la reproducción el aportante y el costo de las mismas es casi igual en cualquier centro de copiado, lo que haremos para

las subsecuentes será acompañar la factura respectiva en copia simple para evitar la observación al respecto".

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todas las aportaciones que reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza; así mismo deberán registrarse conforme a su valor comercial de mercado, anexando copia del documento que desarrolle dicho criterio de valuación; por tal razón, al no presentar contrato y factura de la aportación en especie realizada, la observación quedó no subsanada por \$ 2,943.00.

En consecuencia al no presentar contrato y factura de la aportación en especie realizada, así como las cotizaciones correspondientes la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 2.2 y 3.5 del Reglamento de la materia.

#### 4.116.2.3 Control de folios "CF-RAS-APN"

◆ De la revisión a la documentación presentada por la agrupación se observó que omitió presentar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; sin embargo, reportó ingresos por aportaciones en especie por \$2,943.00.

Adicionalmente se observó que en el ejercicio anterior la agrupación imprimió una serie de 200 folios; sin embargo, omitió presentar los recibos "RAS-APN" que a continuación se detallan:

RECIBOS IMPRESOS			RECIBOS "RAS-APN"	*	
	FOLIOS UTILIZADOS EN FOLIO UTILIZADO EN EL NO PRESEN EJERICIOS ANTERIORES EJERCICIO 2009		RESENTADOS		
	DEL FOLIO	AL FOLIO			
200	001	005	007	006	DEL 008 AL 200

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, de forma impresa y en medio magnético.
- Los recibos "RAS-APN" Recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie detallados en la columna "No presentados" en juego completo (original y dos copias).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3.2, 3.3, 3.4, 12.3, inciso d) y 13.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5999/10 del 25 de agosto de 2010 (Anexo 3), recibido por la agrupación por medio de la Junta Local del Estado de Jalisco el 1 de septiembre de 2010.

Al respecto, con escrito UxM./PCND/134/2010 presentado el 13 de septiembre de 2010 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se nos indica que fuimos omisos en remitir a Ustedes el control de folios CF-RAS-APN, lo cual al parecer fue debido a una equivocación al momento de efectuar la entrega del nuestro informe anual, pero en esta ocasión se remite para su conocimiento y se realiza en formato impreso y en medios magnéticos, respecto a la presentación del juego completo del recibo RAS-APN con número de folio 0006, se manifiesta que efectivamente como lo advierte esa Unidad el mismo no fue remitido por nuestra Agrupación, ya que fue CANCELADO, pero nos es imposible enviar a Usted el juego completo consistente en Original y dos copias, esto debido a que en el momento en que se imprimía el recibo la impresora se descompuso y atasco el original del recibo, y la persona que lo realizaba al momento de intentar sacarlo lo destruyó, además carente de conocimiento de lo que ello implica simplemente continuó con el recibo subsecuente y desecho a la basura el original del recibo destruyendo aun más el recibo original solicitado, por lo que conservamos únicamente las dos copias del mismo pero no el original el cual Bajo Protesta de Decir Verdad se manifiesta fue destruido por equivocación, y fueron canceladas las copias de ese recibo, incluso como se aprecia a simple vista y tras desconocer que no deben ser destruidos tales formatos las copias del recibo destruido fueron utilizadas para la toma de notas en ellas, pensando que ya no eran necesarias por haberse destruido el original del formato".

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con todos los requisitos que establece el Reglamento de mérito; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, en cuanto al "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con folio 006 (cancelado), la agrupación omitió presentar el juego completo (original y 2 copias), toda vez que se señala que fue destruido; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el juego completo del folio 006 (cancelado) "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la materia.

#### 4.116.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual egresos por un monto de \$2,943.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	PARCIAL	IMPORTE
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		
Gastos en Actividades Especificas		\$ 2,943.00
Educación y Capacitación Política		0.00
Investigación Socioeconómica y Política		0.00
Tareas Editoriales	\$2,943.00	
Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
TOTAL		\$ 2,943.00

Mediante oficio UF-DA/5999/10 (Anexo 3) del 25 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 1 de septiembre del mismo año, se le solicitó presentar una serie de correcciones al formato "IA-APN".

En consecuencia, con escrito UxM./PCND/134/2010 (Anexo 4) del 13 de septiembre de 2010, la agrupación realizó las correcciones solicitadas, presentando una segunda versión del Informe Anual (Anexo 2), que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$2,943.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consiste en recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, y el kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

#### 4.116.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó en su Informe Anual monto alguno por este concepto.

### Órganos Directivos de la Agrupación

◆ De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integraron el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN	
NACIONAL	LIC. Y M. I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN	PRESIDENTE
2	TAMEZ	
NACIONAL	LIA. JUAN MANUEL RUÍZ TORRES	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	ING. JUAN GABRIEL LARA SANTILLÁN	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C.P. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	LCP. Y M.I. RICARDO ANTONIO AGUILAR	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
	ALMANZA	
NACIONAL	LIC. LAURA ISSIS CUEVA HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
NACIONAL	PROFRA. ELBA ANGÉLICA GUADARRAMA	SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS
	SÁNCHEZ	,
NACIONAL	LIC. ANA LAURA GARCÍA ESCOBAR	SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS
NACIONAL	ING. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVEL CASTILLO	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. SALVADOR EDUARDO MUÑOZ	SECRETARIO DE PROPAGANDA Y
	RODRÍGUEZ	PUBLICIDAD
NACIONAL	ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ	SECRETARIO DE ORIENTACIÓN Y
		PROYECTOS POLÍTICOS
NACIONAL	LAE. DANIEL HIDALGO JIMÉNEZ	SECRETARIO DE GESTORÍA Y APOYO A LA
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	CIUDADANIA
NACIONAL	C.P. EUNICE MONTAÑO VÁZQUEZ	SECRETARIA FEMENIL
NACIONAL	C. MARIÇELA ACEVEDO CARRILLO	SECRETARIA JUVENIL
NACIONAL	C. ADRIÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN
	ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN	
	DEL PATRIMONIO Y RECURSOS	
	FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN	
	DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y	
	EGRESOS ANUALES	
NACIONAL	C.P. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS	PRESIDENTA
NACIONAL	LIA. JUAN MANUEL RUIZ TORRES	SECRETARIO
NACIONAL	LIC. Y M. I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN	VOCAL
	TAMEZ	
NACIONAL	ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ	VOCAL
NACIONAL	C. MARICELA ACEVEDO CARRILLO	VOCAL

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.

- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 12.3, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5999/10 del 25 de agosto de 2010 (Anexo 3), recibido por la agrupación por medio de la Junta Local del Estado de Jalisco el 1 de septiembre de 2010.

Al respecto, con escrito UxM./PCND/134/2010 presentado el 13 de septiembre de 2010 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"No se aprecia dentro de la contabilidad de la Agrupación Política Nacional registro alguno respecto de la forma en que se remuneró a los miembros directivos de Unidos por México Agrupación Política Nacional, simplemente por el hecho de no haber remunerado a ninguno, por ello se realiza la Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad en cuanto a que los Directivos de la Agrupación Política Nacional NO RECIBIERON REMUNERACIÓN ECONÓMICA ALGUNA en el ejercicio que se revisa correspondiente al año 2009, entendiéndose por Directivos a los miembros del Consejo Nacional de Dirección así como a los Delegados Estatales, debido a que la Agrupación Política Nacional no paga sueldos o retribuciones económicas a sus dirigentes ni a sus militantes.

Cabe agregar que no existe ningún contrato para el desempeño de los cargos únicamente existe el acta de Asamblea General donde se efectuaron los nombramientos la cual ya se encuentra debidamente registrada ante ese H. Instituto Federal Electoral y en la misma acta consta que ellos aceptaron y protestaron su cumplimiento, el compromiso de todos los dirigentes es con el proyecto político que representamos y los tiempos empleados lo son en momentos libres, disponibles o que se requiera ya que cada integrante tiene su propia actividad económica y no dependen de económicamente de la Agrupación Política Nacional. Por ello no hay copias de cheques, pólizas, auxiliares contables o balanzas de comprobación que reflejen esos registros contables, además de no ser necesarios ya que el propio numeral 2 en su apartado 2.7 del Reglamento para la fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales establece:

(...)

Por lo cual y para concluir con el punto que se contesta es necesario para el suscrito en mi calidad de Presidente de la Agrupación Política Nacional Unidos por México manifestar que las personas que integramos el Consejo Nacional de Dirección de la Agrupación no somos ni podemos ser considerados como Personal que integra el órgano Directivo, como lo establece Usted en su oficio que se contesta, lo anterior porque es claro que al referirse a la palabra o término PERSONAL se pretende concluir que existe una relación de trabajo individual de dichos directivos para con la Agrupación lo cual es incorrecto, tal término puede ser utilizado únicamente para los casos que existe una relación personal subordinada y remunerada de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, pero en nuestra Agrupación Política Nacional no es el caso, por ello manifiesto que no es correcto emplearlo, además ese término si es aplicable para el PERSONAL que labora por ejemplo en el Instituto Federal Electoral donde todos los que ahí lo hacen, laboran por el sueldo y prestaciones que reciben y no por simple amor a la democracia de nuestro país, como en nuestra Agrupación Política Nacional o como en los representantes de casilla en guienes reconocemos que acuden a la jornada electoral por el bien de la Democracia, quienes aunque reciben una pequeña gratificación lo realizan siempre por el afán de apoyar nuestra vida democrática de México, que como todos sabemos se cumplen en el presente año 200 años de haberlo constituido como una gran nación independiente. Por ello solicitamos que no se refiera a los Directivos de esta Agrupación Política Nacional como el PERSONAL de los ÓRGANOS DIRECTIVOS, ya que no hay tal".

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria en virtud de que manifiesta que no recibieron pago alguno, toda vez que su desempeño fue de forma gratuita y voluntaria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

### 4.116.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto por \$2,943.00 integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$2,943.00

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$2,943.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatándose que la documentación que los ampara, consiste en recibo de

aportaciones de asociados y simpatizantes en especie y el kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, que cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia.

#### Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

- La Agrupación Política Nacional Unidos por México presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
- 2. La agrupación presentó el Formato "IA-APN" Informe Anual, el cual no se apegó al formato anexo al Reglamento de la materia, asimismo omitió presentar el formato "IA-4-APN".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 11.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 3. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$2,943.00 que equivale al 100%.
- 4. La agrupación omitió presentar un contrato por concepto de una aportación en especie por \$ 2,943.00 y no anexó las cotizaciones o documentos que avalen el criterio de valuación utilizado.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2 y 3.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. De la revisión al control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, se constató que la agrupación utilizó una sola serie por cada tipo de aportación. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2009	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RAS-APN	200	5	2	193

6. De la revisión a la cuenta "Bancos" reportada en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2009, se observó el registro de una cuenta bancaria; sin

embargo, la agrupación entregó copia del oficio de resolución CG282/2010, emitido por el Consejo General el 25 de agosto de 2010, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en dicha resolución fue analizado el saldo inicial de \$3,333.33 (tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), que corresponden al saldo en comento, sin embargo este saldo proviene de la cuenta bancaria del mes de febrero de 2008, y la agrupación en el mismo mes no reportó ni contabilizó un retiro bancario por \$3,014.95 (tres mil catorce pesos 95/100 M.N.) y \$318.38 (trescientos dieciocho 38/100 M.N.) por cobro de comisiones bancarias a favor de la Institución Bancaria BBVA, Bancomer S.A.; y cuya cuenta a esa fecha quedó saldada; y por lo tanto para el ejercicio 2009 no existen estados de cuenta bancarios, siendo el saldo final en la cuenta "Bancos" por \$0.00 a reportar en el ejercicio 2010 como saldo inicial.

7. La agrupación omitió presentar el juego completo del recibo RAS-APN, folio 006, relacionado como cancelado en el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. La agrupación reportó Ingresos por \$2,943.00 y Egresos por \$2,943.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del dia 17 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Laura González Medina, persona designada por la agrupación política nacional Unidos Por México para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave , así como el responsable de la revisión, L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quien se identifica con credencial para votar auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3772/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace contar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxilliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Regiamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

Jan 6/67

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:45 horas del 17 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA PERSONA DESIGNADA PARA LA

ENTREGA DEL INFORME ANUAL

L.C.P. JORGE LUIS ROSENDO AGUILAR



### AGRUPACION POLITICA NACIONAL

### FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009 (1)

		MONTO	(\$)
		0.00	(2)
			(3)
sociados		2,943.00	(4)
2,943.00			
tizantes*		0.00	(5)
2	4		
	\$15°		
		0.00	(6)
mientos Financieros			(7)
		2,943.00	(8)
	sociados	sociados 2,943.00 tizantes*	MONTO 0.00 sociados 2,943.00 tizantes* 0.00 imientos Financieros

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A)Gastos en Actividades Ord	inarias Permanentes	morero (e)
ALACT ON THE STATE OF THE STATE		0.00 (9)
B) Gastos por Actividades **		2,943.00 (10)
Educación Y Capacitación	Politica	
Investigación Socioeconón	nica y Politica	
Tareas Editoriales	2,943.00	
C) Otras Actividades		0.00 (11)
TOTAL		2,943.00 (12
Anexar detaile de estos egresos		

S DE PISCALIDACIÓN E INCENSADE DE LOS BIOS POLITICOS, AL Y OTROE.

F



# AGRUPACION POLITICA NACIONAL



#### HOJA N° 2

#### III. RESUMEN

INGRESOS \$ 2,943.00 (13)

EGRESOS

\$ 2,943.00 (14)

SALDO

0.00 (15)

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo

final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA APN.

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS

JUANITA KARINA BRIONES ARIAS

FECHA 13 DE SEPTIEMBRE 2010 (17)

(18)



Oficio Núm. UF-DA/5999/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2009 APN.

IFE RECIBIDO

México, D.F., a 25 de agosto de 2010

C. JOSÉ FRANCISCO GUZMAN TAMEZ

PRESIDENTE DE LA AGRIFACIONA DE LA UNIDAD
NACIONAL "UNIDOS POR MERINACE ADMINISTRATIVA DEL
PRESENTE

CONSEJO GENERAL

Recibi Original
H Francisca Lopeza

IFE

0 6 SET 2010

90 90

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerates 0, 7 y 0, 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Potiticos es la autoridad facultada para llavar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigitar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, incisos () y () del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, (en lo sucesivo Reglamento de mérito de de la materia), me dirijo a usted para funda la laboración al informe citado se desprenden las observaciones que a contravación se inforces, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que contravación comprobatoria y contable que se requiere.

#### Informe Anual

Al verificar los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-4-APN" Detalto de los Gastas en Advividudes Ordinarias Permanentes, se observo que no se apegó a los establecidos en el Registrato partir la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de las Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de las Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de las Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de las Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de las Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de las Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de las Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de las Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de las Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de las Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de las Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de las Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Agrupaciones Políticas Nacionales Apontinuación de las Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales Agrupaciones Políticas Nacional

CONCERTO SEGÚN FORMA	TO "IA-APN" INFORME AMUAL
PRESENTACO POR SU AGRUPACIÓN	ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA
DCE	DEBE DECIN;
WGREBOS	LINGRESCS
2 Franciamento Público	Financiamiento por los Asociados*     Efectivo     Especie
3 Financiamiento por los Asociados Electivo Especie	Financiamiento de Simpertzantes*     Electivo     Especie
4 Pinanciamento de Simpalizantes* Efectivo Especie	4. Autofranciamiento*
1 Autofinanciamiento*	<ol> <li>Figureiamiento por rendimientos financieros, fondos y fidelcomisos*</li> </ol>
<ul> <li>Financiamiento por Rendimientos Pinanciaros Fondos y Fidercomisos</li> </ul>	Sin Texto

TOFYCMAN DRAWS

Página 1 de 6



Oficio Núm. UF-DA/5999/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

	TO "IA-APN" HETERME ANUAL
PRESENTADO POR SU AGRUPACIÓN	ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA
DiOf:	DEBE DECK:
I EGRESCS	I EGRESOS
A) Castos en Actividades Ordinarias Fernanonias B) Castos per Actividades Especifica **	A) Gestos en Authidades Ordinartes Permanentes**  B) Gestos por Audividades **
Sin Texts	Otras Actividades
COMCEPTO SELION	FORMATO "D.A-APM"
PRESENTADO POR BU AGRUPACIÓN	ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA
DICE;	DERE DECR;
DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES: ORIGINARIAS PERMANENTES REALIZADOS POR LA AGRIUPACIÓN LINDOS POR MÉXICO DURANTE EL EJERCIDO 2008	DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PEALIZADOS POR LA AGNUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO DURANTE EL LIERCICO 2009

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones a los formatos detallados en el cuadro que antecede, mismos que deberán apegarse a los establecidos en la normatividad de la materia.
- Las actaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código. Federal de instituciones y Procedimientos Electorales; 11.3 y 13.2 del Reglamento de la materia.

#### Bannos

De la revisión a la cuenta "Bancos" reportada en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2009, se observó el registro de una cuenta bancaria; sin embargo, su agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, así como sua respectivas conciliaciones bancarias. A continuación se detalta la cuenta bancaria en comento:

CUENTA	BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO INICIAL EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE ENERO 2009
1-10-101-0001-0000	Bancomer	D1386575	\$ 3,333,33

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bencarios con su respectiva conciliación, por los meses de enero a diciembre de 2009.
- En su caso, la carta de cancelación de la ouenta bancaria, expedida por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengen.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento de la materia.



Página 2 de 6



#### Oficio Núm. UF-DA/5999/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

#### Control de folios "CF-RAS-APN"

De la revisión a la documentación presentada por su agrupación se observó que omitió presentar el tormato. "CF-RAS-APIN" Control de Folios, de Recitos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; sin embargo, reportó ingresos por aportaciones en especie por \$2,943.00.

Adicionalmente se observó que en el ejercicio anterior su agrupación imprimió una serie de 200 fotos, sin embargo, omitió presentar los recibos "RAS-APN" que a continuación se detallan:

RECIBOS	RECIBOS "RAS-APN"				
	FOLIOS UTILIZADOS EN FOLIO UTILIZADO EN EJERICIOS ANTERIORES EL EJERCICIO 2009			NO PRESENTADOS	
	DEL FOLIO	AL FOLIO			
200	0001	0005	0007	0006 DEL 0008 AL 200	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpalizantes en especie con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativida d, de forma impresa y en medio magnético.
- Los recibos "RAS-APN" Recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie detaitados en la columna "No presentados" en juego completo (original y dos copias).
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3.2, 3.3, 3.4 12.3, inciso d) y 13.2 del Reglamento de la materia.

#### Ingresos

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de asociados", subcuenta "Aportaciones de asociados en especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RAS-APN"; sin embargo, carece del contrato correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PO-01/05-09	0007	31-05-09	JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ	1000 PUBLICACIONES DE REVISTA ANUAL PRECIO METO UNITARIO \$1.45 INCLUYE IVA	\$ 2,943.00

Adicionalmente, no presenta las cotizaciones o documentos que avalen el criterio de valuación utilizado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

DEFYCHAMASHAMS

Pigna 3 de 6



Oficio Núm. UF-DA/5999/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

- El contrato que ampare la aportación respectiva en el cual conste los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien en la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación.
- Las cotizaciones o documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y () del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5 y 13.2 del Reglamento de la materia.

#### Egresos

#### Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, especificamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN	
NACIONAL	LIC. V M. I JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ	PRESIDENTE
NACIONAL	LIA, JUAN MANUEL RUIZ TORRES	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	ING. JUAN GABRIEL LARA SANTILLÂN	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C.P. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	LCP. Y M.I. RICARDO ANTONIO AGUILAR ALMANZA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	LIC. LAURA ISSIS CUEVA HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
NACIONAL	PROFRA. ELBA ANGÉLICA GUADARRAMA SÁNCHEZ	SEGRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS
NACIONAL	LIC. ANA LAURA GARCÍA ESCOBAR	SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS
NACIONAL	ING MIGUEL ANGEL ESQUIVEL CASTILLO	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. SALVADOR EDUARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
NACIONAL	ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ	SECRETARIO DE ORIENTACIÓN Y PROYECTOS POLÍTICOS
NACIONAL	LAE, DANIEL HIDALGO JIMÈNEZ	SECRETARIO DE GESTORIA Y APOYO A LA CIUDADANIA
NACIONAL	C.P. EUNICE MONTAÑO VÁZQUEZ	SECRETARIA FEMENIL
NACIONAL	C. MARICELA ACEVEDO CARRILLO	SECRETARIA JUVINIL
NACIONAL	C. ADRIÁN MARTÍNEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN
	ORGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFONNES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES	
NACIONAL	C.P. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS	PRESIDENTA



Página 4 de 6



#### Officio Núm. UF-DA/5999/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	LIA. JUAN MANUEL RUIZ TORRES	SECRETARIO
NACIONAL	LIC. Y M. I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ	VOICAL
NACIONAL	ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ	VOCAL
NACIONAL	C. MARICELA ACEVEDO CARRILLO	VOICAL

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobentes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos facales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detatle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las actaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 12.3, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regia II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 81, numeral 1, incisos f) y (§, 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Regtamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación pera presentar la documentación solicitada, así como las adiaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

FFYCMMANDENINS

Página 5 de 6



Oficio Núm, UF-DA/5999/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DESCTOR GENERAL

C.P.C. ACTION CHIEFALINAS KADLIZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurta. Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su

cir. Legnardo Veldés Zurta. Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros integriantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

Página 5 de 6





Agrupación Política Nacional

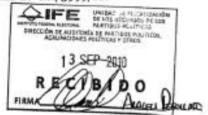
Calle Fermin Riestra 1372 Col. Moderna, CP44190 Tel (33) 38-12-48-48

Oficio. UxM./PCND/134/2010 Asunto: Contestación a los errores u omisiones Contenidos en oficio UF-DA/5999/10.

#### C. CPC, ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.

Director de la Unidad de Fiscalización de Los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

Presente.



Por medio de este oficio doy contestación de manera puntual a su similar oficio UF-DA/5999/10, emitido por la Unidad a su digno cargo el cual contiene los errores u omisiones que fueron localizados por los auditores de la misma y respecto a los cuales manifestamos bajo protesta de decir verdad y de la mejor manera lo siguiente:

Antes de proceder a realizar la contestación de los errores y omisiones encontradas en nuestro Informe Anual 2009 manifiesto a nombre de la Agrupación Política Nacional que presido, que esa Unidad debe considerar que esta Agrupación Política Nacional acaba de terminar su intervención dentro del procedimiento administrativo P-UFRPP105/09 iniciado por los errores encontrados en nuestro informe anual 2008, procedimiento que culminó con la resolución CG282/2010, emitida el pasado 25 de Agosto de 2010, durante la Sesión Extraordinaria del Consejo General de Instituto Federal Electoral, en la que se determinó AMONESTAR PÚBLICAMENTE a Unidos por México por las irregularidades encontradas en el ejercicio que generó ese procedimiento, mismo que manifestamos al igual que todo el contenido de este oficio que bajo protesta de decir verdad nos fue debida y legalmente notificado por el personal del Instituto Federal Electoral el pasado viernes 10 de Septiembre de 2010, tal es el caso que dichas irregularidades que fueron encontradas dentro del procedimiento son la principal causa de las localizadas en el oficio que se



Agrupación Política Nacional Calle Fermin Riestra 1372 Col. Modema, CP44190 Tel (33) 38-12-48-48

contesta por ello remito a Usted C. Director una copia simple de la resolución para que se observe el fundamento de la presente contestación, así las cosas, iniciamos con lo correspondiente a los cambios efectuados a nuestro Informe Anual 2009 en cumplimiento al oficio que mediante el presente se evacua, no sin antes recordar que por la falta de ingresos se canceló la cuenta bancaria que tuvo la Agrupación Política Nacional Unidos por México y por ello se omitió en el ejercicio 2009, la presentación se estados de Cuenta y conciliaciones bancarias.

Una vez manifestado lo anterior damos paso a la contestación de las observaciones realizadas a nuestro Informe anual del ejercicio 2009.

#### ✓ INFORME ANUAL.-

Hemos realizado una minuciosa revisión al Informe Anual dentro del formato IA-APN, donde se nos señala que el formato utilizado por nuestra Agrupación Política Nacional es erróneo, lo cual es cierto ya que debido a un error se capturo como lo establece la unidad de Fiscalización con la leyenda equivocada en el ejercicio al plasmar 2006 en lugar de 2009, además de otros pequeños errores derivados de la falta de un número secuencial en el orden de prelación, lo que llevo a establecer equivocadamente el formato, lo que ya fue corregido y se remite el formato IA-APN, con las adecuaciones correspondientes con el formato aplicable, y establecido en la normatividad de la materia.

#### ✓ BANCOS.-

Como se expuso en el proemio de este oficio que sirve para dar contestación a su similar UF-DA/5999/10, la cuenta bancaria que llego a tener la Agrupación Política Nacional Unidos por México fue cancelada en el ejercicio 2008, y la cantidad de \$3,333.33 fue la que motivo que nuestra Agrupación Política Nacional recibiera una amonestación pública como se desprende del acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG282/2010, emitido en la sesión del 25 de Agosto de 2010, y que resolvió el

\$1



Agrupación Política Nacional Calle Fermin Riestra 1372 Col. Moderna, CP44190 Tel (33) 38-12-48-48

procedimiento oficioso cuyo expediente fue **P-UFRPP 105/09**, mismo que como ya se dijo nos fue notificado el oficio UF/DRN/6202/2010, signado por Usted C. Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por ello se realizó ya la adecuación y se contesta que la cuenta bancaria como se desprende de la investigación efectuada por la Unidad a su digno cargo, fue cancelada en el ejercicio 2008, y la cantidad que ahora se pide en el oficio que se contesta sea comprobada fue el motivo del procedimiento oficioso, por lo cual con el resultado del mismo procedimiento se contesta que:

A. La cuenta bancaria fue cancelada en el ejercicio 2008.

B. El Saldo por la cantidad de \$3,333.33 (Tres Mil Trescientos Treinta y Tres 33/100 M.N.) fue justificada durante el procedimiento oficioso que termino con el acuerdo del Consejo General de Instituto Federal Electoral del cual se remite copia simple para su mayor información, aunque Usted lo emitió y ordenó su notificación.

C. En consecuencia no existen estados de cuenta bancarios del ejercicio 2009 y por lo tanto no estamos en posibilidad de enviar a Usted los estados de cuenta solicitados de los meses de enero a diciembre de

2009, por lo motivos antes expresados.

D. Al no existir cuenta, tampoco hubo estados de cuenta y por consiguiente no existe conciliación bancaria durante en el ejercicio 2009.

E. Respecto a la carta de cancelación bancaria que se solicita, tampoco se está en posibilidad de remitírsela, lo anterior debido a que el hecho de la cancelación ocurrió en el ejercicio 2008, y como se desprende de la investigación llevada a cabo por la Unidad a su digno cargo, la misma se debió a la terminación de saldo en la cuenta por comisiones bancarias, lo que llevo a una cancelación unilateral por parte de la institución bancaria, pero que esa Unidad de Fiscalización que Usted representa lo tiene evidenciado completamente por el procedimiento oficioso llevado a cabo.

F



Agrupación Política Nacional Calle Fermin Riestra 1372 Col. Moderna, CP44190 Tel (33) 38-12-48-48

#### CONTROL DE FOLIOS "CF-RAS-APN",-

Se nos indica que fuimos omisos en remitir a Ustedes el control de folios "CF-RAS-APN, lo cual al parecer fue debido a una equivocación al momento de efectuar la entrega del nuestro informe anual, pero en esta ocasión se remite para su conocimiento y se realiza en formato impreso y en medios magnéticos, respecto a la presentación del juego completo del recibo RAS-APN con número de folio 0006, se manifiesta que efectivamente como lo advierte esa Unidad el mismo no fue remitido por nuestra Agrupación, ya que fue CANCELADO, pero nos es imposible enviar a Usted el juego completo consistente en Original y dos copias, esto debido a que en el momento en que se imprimía el recibo la impresora se descompuso y atasco el original del recibo, y la persona que lo realizaba al momento de intentar sacarlo lo destruyo, además carente de conocimiento de lo que ello implica simplemente continuó con el recibo subsecuente y desecho a la basura el original del recibo destruyendo aun más el recibo original solicitado, por lo que conservamos únicamente las dos copias del mismo pero no el original el cual Bajo Protesta de Decir Verdad se manifiesta fue destruido por equivocación, y fueron canceladas las copias de ese recibo, incluso como se aprecia a simple vista y tras desconocer que no deben ser destruidos tales formatos las copias del recibo destruido fueron utilizadas para la toma de notas en ellas, pensando que ya no eran necesarias por haberse destruido el original del formato.

#### INGRESOS .-

Respecto a las APORTACIONES DE ASOCIADOS EN ESPECIE, se manifiesta que efectivamente como lo advierte la Unidad a su digno cargo no existe contrato de aportación entre la Agrupación Política Nacional y el aportante, ello debido a que no se realizó tal contrato, debido a que fue entregado únicamente un Recibo de Aportación en especie, ya que en nuestra Agrupación Política Nacional hemos considerado no efectuar contrato con el aportante en cantidades que no rebasen los 100 cien días de salario mínimo general del Distrito Federal vigente en el momento de efectuar la aportación en especie únicamente respecto a las aportaciones que





Agrupación Política Nacional Calle Fermin Riestra 1372 Col. Moderna, CP44190 Tel (33) 38-12-48-48

se realicen por parte de los Directivos de la Agrupación Política Nacional en cuanto a las tareas editoriales ó publicaciones que tenemos obligación de efectuar, así como respecto a investigaciones, y los cursos que se impartan, es decir hemos determinado eso en cuanto a las actividades especificas que se realicen por la agrupación y que se reciban por parte como ya se dijo de los Directivos de la misma, ello por considerar que las actividades especificas deben ser agiles y debemos procurar llegar con ellas al mayor número de ciudadanos para contribuir con nuestra finalidad de mantener a la población mejor informada además de que no se encuentran contempladas dentro del texto establecido en el artículo 2 apartado 2.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, mismo que a continuación se transcribe.

"2.3 Se consideran aportaciones en especie:

a) Las donaciones de bienes muebles o inmuebles a la agrupación;

- b) La entrega a la agrupación de bienes muebles o inmuebles en comodato;
- c) El uso gratuito de un bien mueble o inmueble distintos al comodato;
- d) Las condonaciones de deuda a favor de la agrupación por parte de las personas distintas a las señaladas en el artículo 77, párrafos 2 y 3 del Código;
- e) Los servicios prestados a la agrupación a título gratuito, con excepción de lo que se establece en el artículo 2.7."

De las anteriores especificaciones establecidas en el artículo transcrito se observa que las actividades especificas no son de las consideradas como aportaciones en especie por el reglamento aplicable por lo que a todas la aportaciones que se reciban por ese concepto de Actividades Especificas en un monto inferior a la cantidad de 100 cien días de salario mínimo del Distrito Federal vigente al momento únicamente se les expedirá el recibo correspondiente, ello por la solemnidad que representa la elaboración de los contratos y por economía, aunque en caso de insistir esa Unidad en que deben ser realizados los contratos correspondientes aun cuando lo recibido no es un bien mueble o inmueble, no es el comodato de bien mueble o inmueble, no es un uso gratuito de bien mueble o inmueble distinto al comodato, no es una condonación de deuda, ni es un servicio prestado a la

F





Agrupación Política Nacional Calle Fermín Riestra 1372 Col. Modema, CP44190 Tel (33) 38-12-48-48

Agrupación Política Nacional, pues los realizaremos para los ejercicios subsecuentes.

Cabe destacar que tal práctica la hemos venido realizando desde el ejercicio 2008 y esa H. Autoridad Electoral, ya nos lo había observado y en aquella ocasión omitimos manifestar que los contratos sobre las aportaciones especificamente de actividades especificas en este caso de tareas editoriales para la Agrupación Política Nacional, NO EXISTE contrato, únicamente se extendió el recibo correspondiente por la aportación, lo cual se llevo a cabo en los recibos impresos de acuerdo al normatividad es decir que fueron impresos por un impresor autorizado por la SHCP y que contienen la cédula fiscal de la Agrupación Política Nacional, fue registrado el ingreso en la contabilidad, y la entrega recepción se efectuó de acuerdo a los lineamientos establecidos tanto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales como por el reglamento aplicable, y para nosotros como Dirigentes de la Agrupación y sobre todo para el aportante eso es más que suficiente, además que el aportante que realiza la aportación lo hace por su propia voluntad en forma pacífica, de buena fe, y sobre todo en el caso de publicaciones lo realiza ordenando la impresión del texto propuesto en todos los casos por Unidos por México Agrupación Política Nacional, es decir no ordena la impresión de lo que él quiera o se le ocurra, en el presente caso en comento es el suscrito Presidente y representante Legal de la Agrupación Política Nacional Unidos por México el que realiza la aportación de las publicaciones y la cantidad aportada no llega ni a \$3,000.00 Tres mil pesos 00/100 M.N. además que en todo caso el acuerdo que existe para efectuar la aportación es un acuerdo de voluntades verbal, no expreso, y simplemente se cumplió con el mismo, por ello no fue acompañado ni serán acompañados, contratos en cantidades que no rebasen 100 cien días de salario mínimo general del Distrito Federal, y que versen sobre aportaciones de las contempladas por la legislación electoral como actividades especificas y a cambio solo será expedido el recibo correspondiente. Además es importante mencionar que todos los compañeros de la Agrupación Política Nacional tanto dirigentes como afiliados tienen un compromiso con la Organización política que va más allá de contratos. Es un compromiso con el proyecto político que representamos y con la ciudadanía.

\$



Agrupación Política Nacional

Calle Fermin Riestra 1372 Col. Moderna, CP44190 Tel (33) 38-12-48-48

Ahora bien en cuanto a lo establecido en el numeral 1.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, el cual establece que; "Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban las agrupaciones por financiamiento de asociados, de simpatizantes, autofinanciamiento y por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código y el Reglamento" al respecto se manifiesta que no hay infracción a la regla en la determinación tomada ya que si fue debida y legalmente registrada en la contabilidad la aportación recibida, y como se dijo antes se encuentra sustentado con la documentación correspondiente que en este caso en especifico es el propio recibo de aportación que fue entregado como contraprestación a la entrega de las publicaciones, de acuerdo a su naturaleza, el cual contiene el carácter con que se realiza la aportación, los datos específicos del aportante, ya que incluye el nombre, domicilio, clave de elector, registro federal de causante, teléfono y la identificación de lo aportado en este caso el número de publicaciones, el costo total de las mismas, el valor de mercado, ya que se especifica claramente que tal costo es el cobrado al aportante por la empresa dedicada a vender copias. (no se incluyo la factura otorgada, debido a que no se encuentra la misma a nombre de la Agrupación Política Nacional, sino del aportante en el caso en comento del suscrito, y por lo cual no es eficaz para demostrar el gasto correspondiente). Por ello de la manifestación anterior se observa que no se incumple con lo establecido en el Reglamento de marras ya que el artículo 2 apartado 2.2 que se transcribe a continuación establece:

#### "Artículo 2.

2.2 Las aportaciones que reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones."





### Agrupación Política Nacional

Calle Fermin Riestra 1372 Col. Moderna, CP44190 Tel (33) 38-12-48-48

Como a simple vista se observa se cumplió a cabalidad con los requisitos indispensables de la normatividad reglamentaria, ahora bien respecto a lo establecido en el numeral 3 apartado 3.5 del mismo Reglamento que a continuación se establece y se transcribe:

#### "Artículo 3

3.5 En el caso de las aportaciones en especie, deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento y expresarse, en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, anexando copia del documento que desarrolle dicho criterio de valuación."

Respecto a las cotizaciones que se nos solicitan se manifiesta bajo protesta de decir verdad que las mismas no se realizaron, ya que tuvimos a la vista la cantidad que fue efectivamente cobrada al aportante, lo cual plasmamos en el recibo que se expidió como contraprestación por la aportación, ya que como es visible en el apartado "Criterio de Valuación Utilizado" se plasmo costo de las copias en copiadora pública, lo cual se refiere específicamente al costo pagado por el aportante en la copiadora pública donde realizó los duplicados de la publicación, por ello el precio de las publicaciones aportadas fue un costo específico que no requiere de cotizaciones, ya que no está a discreción de esta Agrupación Política Nacional el decidir en qué copiadora ordena la reproducción el aportante y el costo de las mismas es casi igual en cualquier centro de copiado, lo que haremos para las subsecuentes será acompañar la factura respectiva en copia simple para evitar la observación al respecto.

#### EGRESOS.-

#### ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN.

No se aprecia dentro de la contabilidad de la Agrupación Política Nacional registro alguno respecto de la forma en que se remuneró a los miembros directivos de Unidos por México Agrupación Política Nacional, simplemente

F



Agrupación Política Nacional

Calle Fermín Riestra 1372 Col. Moderna, CP44190 Tel (33) 38-12-48-48

por el hecho de no haber remunerado a ninguno, por ello se realiza la Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad en cuanto a que los Directivos de la Agrupación Política Nacional NO RECIBIERON REMUNERACIÓN ECONÓMICA ALGUNA en el ejercicio que se revisa correspondiente al año 2009, entendiéndose por Directivos a los miembros del Consejo Nacional de Dirección así como a los Delegados Estatales, debido a que la Agrupación Política Nacional no paga sueldos o retribuciones económicas a sus dirigentes ni a sus militantes.

Cabe agregar que no existe ningún contrato para el desempeño de los cargos únicamente existe el acta de Asamblea General donde se efectuaron los nombramientos la cual ya se encuentra debidamente registrada ante ese H. Instituto Federal Electoral y en la misma acta consta que ellos aceptaron y protestaron su cumplimiento, el compromiso de todos los dirigentes es con el proyecto político que representamos y los tiempos empleados lo son en momentos libres, disponibles o que se requiera ya que cada integrante tiene su propia actividad económica y no dependen de económicamente de la Agrupación Política Nacional. Por ello no hay copias de cheques, pólizas, auxiliares contables o balanzas de comprobación que reflejen esos registros contables, además de no ser necesarios ya que el propio numeral 2 en su apartado 2.7 del Reglamento para la fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales establece:

#### Artículo 2.

2.7 Para determinar el valor de registro como aportaciones de los servicios profesionales prestados a título gratuito a la agrupación, se tomará el valor promedio de dos cotizaciones solicitadas por la propia agrupación. No se computarán como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a las agrupaciones por personas físicas que no tengan actividades mercantiles ni se trate de servicios profesionales.

Por lo cual y para concluir con el punto que se contesta es necesario para el suscrito en mi calidad de Precidente de la Agrupación Política Nacional Unidos por México manifestar que las personas que integramos el Consejo

f



Agrupación Política Nacional Calle Fermín Riestra 1372 Col. Moderna, CP44190 Tel (33) 38-12-48-48

Nacional de Dirección de la Agrupación no somos ni podemos ser considerados como Personal que integra el órgano Directivo, como lo establece Usted en su oficio que se contesta, lo anterior porque es claro que al referirse a la palabra o término PERSONAL se pretende concluir que existe una relación de trabajo individual de dichos directivos para con la Agrupación lo cual es incorrecto, tal término puede ser utilizado únicamente para los casos que existe una relación personal subordinada y remunerada de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, pero en nuestra Agrupación Política Nacional no es el caso, por ello manifiesto que no es correcto emplearlo, además ese término si es aplicable para el PERSONAL que labora por ejemplo en el Instituto Federal Electoral donde todos los que ahí lo hacen, laboran por el sueldo y prestaciones que reciben y no por simple amor a la democracia de nuestro país, como en nuestra Agrupación Política Nacional o como en los representantes de casilla en quienes reconocemos que acuden a la jornada electoral por el bien de la Democracia, quienes aunque reciben una pequeña gratificación lo realizan siempre por el afán de apoyar nuestra vida democrática de México, que como todos sabemos se cumplen en el presente año 200 años de haberlo constituido como una gran nación independiente. Por ello solicitamos que no se refiera a los Directivos de esta Agrupación Política Nacional como el PERSONAL de los ÓRGANOS DIRECTIVOS, ya que no hay tal.

Sin más por el momento, y esperando que con lo establecido en el presente oficio se tenga en tiempo y forma a mi representada CONTESTANDO las OBSERVACIONES realizadas en cuanto a los errores y omisiones que fueron encontrados en nuestro informe anual 2009, quedo de usted a sus órdenes.

Atentamente, Guadalajara, Jalisco; a 13 de Septiembre de 2010

"Por Amor a México"

Lic. y M.I. José Francisco Guzmán Tamez. Freeddente y Representante Legal de Unidos per México

